AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Municipio
Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/004/AGU/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, Exposición de Riesgo y Relevancia de la Acción Institucional, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

El municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la presente auditoría con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 24 partidas, que corresponden a 02 de ingresos y 22 de egresos de Recursos Fiscales, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2023.

El municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de

liquidar por este concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$2,801,761.86		$42,370.80	a	1.51%
Egresos	$2,801,761.86		$2,027,712.44		72.37%

a .- Incluye la revisión de Derechos por Placa de Financiamiento por $21,805.80 y Permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas por $20,565.00

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Leandro Werner Gotschal Hernández, Director General de Fiscalización Superior Municipal
L.C.S.F. Jesús Hernández Roldán, Director de Planeación y Programación
Arq. Elizabeth Villaseñor Salinas, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Ana Karen Jiménez Quezada, Directora de Seguimiento y Solventación
M.G.P. Alán Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación
C.P. Julián de la Barrera Hernández, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
M.A.P. Berenice Ortiz Alfaro, Supervisora de Seguimiento y Solventación
L.C. Mario Roberto Hernández Samperio, Analista de Planeación
L.A. Iván Camargo Serrano, Auditor
L.C. Nelly Fabiola León de la Cruz, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L.C. Claudia María Ríos García, Auditora Analista de Seguimiento
L.A. Lizeth Yareli Pardo Hernández, Auditor Analista de Seguimiento
L.A. Ariana Oyuki Vázquez Garrido, Auditora Analista de Seguimiento

L.C. Jessica Arianna Godínez García, Auditora
L.D. Lorena Cruz López, Auxiliar Jurídico
Arq. Yazmín Ramos Castillo, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.2 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con

eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Ambiente de Control:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Código de Ética o Código de Conducta, el cual sirva como marco normativo para regular el comportamiento y actuar de los servidores públicos. Por lo que existe mayor probabilidad de que ocurran malas practicas, o en su caso, posibles actos de corrupción;
b) La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta;
c) El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones, por lo que se le resta importancia a actuar en apego a lineamientos éticos;
d) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades;
e) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que el Ambiente de Control sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control; quedando vigentes los inicios c) y e).

04/AGU/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo;

b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad especifica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta;
c) La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Administración de Riesgos; quedando vigentes los incisos b) y c).

04/AGU/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades:

Supervisión:

a) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Supervisión sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/AGU/2023/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 4 sin observación

De la revisión a las Notas de los Estados Financieros, se verificó que el municipio realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables en el ejercicio fiscal 2023.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

Mediante revisión a la Cuenta Pública 2023, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023; se verificó que la entidad fiscalizada cumple con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2023, se constató que ésta se encuentra estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión al Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y Acta de Aprobación Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, se verificó que el municipio orientó los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente.

Capítulo del Gasto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	$21,982,023.00	$23,640,406.22	$20,401,606.22	$20,384,206.22	$17,400.00	26.29%
Materiales y Suministros	$8,264,216.25	$62,470,127.67	$8,977,211.35	$8,977,211.35	$0.00	11.58%
Servicios Generales	$5,129,118.00	$14,804,031.42	$6,150,102.58	$6,121,305.49	$28,797.09	7.89%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$6,286,418.00	$9,617,774.07	$8,779,808.20	$8,779,808.20	$0.00	11.32%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$2,093,533.00	$2,033,649.30	$1,822,025.22	$1,822,025.22	$0.00	2.35%
Inversión Pública	$13,638,088.00	$35,506,573.78	$31,450,913.00	$31,450,913.00	$0.00	40.56%
Total	**$57,393,396.25**	**$148,072,562.46**	**$77,581,666.57**	**$77,535,469.48**	**$46,197.09**	**100.00%**

Fuente: Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos Final para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, se verificó que las cifras están identificadas y

corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas al cierre del ejercicio.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 con observación

De la revisión del Acta de Aprobación de la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que la asignación global de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, presentó incremento con relación a la asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el ejercicio 2023, derivado que presenta un excedente por $1,708,600.97; con fundamento en el artículo 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/AGU/2023/09/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 10 con observación justificada

Derivado del análisis a la información del Acta de Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Acta de Aprobación de la 5ta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, se realizó un comparativo entre el total presupuestado por $21,982,023.00 del capítulo de servicios personales y la 5ta modificación por $23,640,406.22; de lo cual se detectó que el Municipio realizó un incremento en el capítulo de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2023, por un monto de $1,658,383.22; con fundamento en los artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la obtención de ingresos devengados y la aplicación de egresos devengados del ejercicio fiscal 2023, cumplen conforme a la Ley de Disciplina Financiera, por lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 sin observación

Al 1º de enero de 2023 los bienes muebles, inmuebles e intangibles del municipio de Agua Blanca de Iturbide sumaban la cantidad de $10,781,840.34; al 31 de diciembre de 2023, dichos bienes reportan un valor total de $25,817,072.97; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por $1,836,482.02, en virtud de la depreciación de diversos bienes muebles, así como por la baja de bienes muebles en cantidad de $73,800.00; por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes inmuebles por $14,882,978.29 y bienes muebles por $2,062,536.36. El saldo inicial no incluye construcciones en proceso.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 sin observación

De la revisión y análisis al Estado Analítico del Activo al 31 de diciembre de 2023 y Balanza de Comprobación Acumulada al 31 de diciembre de 2023 del municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo; se verificó que el municipio registró en su contabilidad la depreciación y amortización de los activos por lo que sus estados financieros reflejan el valor en libros.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 14 sin observación

De la revisión al inventario correspondiente a bienes muebles; se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con sus bienes identificados, resguardados e inventariados.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 con observación justificada

De la revisión al Portal de internet del municipio: https://www.transparencia@aguablanca.gob.mx/; se detectó que, a la fecha de revisión, el municipio no mantiene disponible y actualizada en su totalidad, la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con fundamento en los artículos 27, 56, 62, 63, 65 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) de fecha 7 de julio de 2011; Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos de fecha 11 de junio de 2018; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos de fecha 23 de diciembre de 2015; Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de fecha 11 de junio de 2018; Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual de fecha 11 de junio de 2018 y Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual de fecha 3 de abril de 2013.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) 0079/MABI-PRESI-07-05-24, de fecha(s) 07/05/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión a la Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, del ejercicio 2023, pólizas de ingresos, reporte de ingresos, comprobantes fiscales digitales y placas de funcionamiento; se verificó que los ingresos por concepto de "Placa de Funcionamiento"; "Permisos o licencias para el funcionamiento de establecimientos de bebidas alcohólicas", se han percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, comprobantes fiscales por internet, constancias de situación fiscal, Verificaciones de comprobante fiscal del SAT, solicitudes, memoria fotográfica, bitácoras, resumen de actividades, credenciales de elector, cotizaciones, resguardos, actas constitutivas, contratos, dictamen de adjudicación, pólizas de seguro, correspondientes a las partidas: “Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público”; "Hipoclorito de sodio para cloración de agua potable"; "Combustibles y lubricantes para Vehículos de Recolección de Basura"; "Refacciones y Accesorios Menores de equipo de transporte"; "Refacciones y Accesorios Menores de Camiones"; "Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Recolección de Basura"; "Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos"; "Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos"; "Servicio de Internet"; "Gastos de Ceremonial y Orden Social"; "Gastos de Ceremonial y Cultura"; "Servicio de Manejo de Desechos"; "Apoyo a Personas de Escasos Recursos"; "Apoyo a Funerales"; "Apoyo a Festividades Públicas"; "Apoyo a Ferias y Exposiciones"; "Apoyo a la Educación"; "Proyectos Productivos"; "Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería"; "Adquisición de Equipo de Cómputo para Supervisión de Obra Pública"; "Herramientas y Máquinas-Herramientas"; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias bancarias, comprobantes fiscales por internet, constancias de situación fiscal, Verificaciones de comprobante fiscal del SAT, solicitudes, memoria fotográfica, bitácoras, resumen de actividades, credenciales de elector, cotizaciones, resguardos, actas constitutivas, contratos, dictamen de adjudicación, pólizas de seguro, correspondientes a las partidas: “Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Público”; "Hipoclorito de sodio para cloración de agua potable"; "Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos"; "Servicio de Internet"; "Arrendamiento de Equipo de Transporte"; "Servicio de Manejo de Desechos"; "Gastos de Ceremonial y Orden Social"; "Gastos de Ceremonial y Cultura"; "Proyectos Productivos; "Apoyo a Funerales"; "Apoyo a Festividades Públicas"; "Apoyo a Ferias y Exposiciones"; "Adquisición de Equipo de Cómputo para Supervisión de Obra Pública"; se verificó que están amparados en un contrato debidamente formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, cotizaciones, evidencia fotográfica y resguardos, correspondientes a las partidas de: “Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería”; “Adquisición de Equipo de Cómputo para Supervisión de Obra Pública”; “Herramientas y Máquinas-Herramientas”; se verificó que las adquisiciones realizadas se encuentran debidamente resguardadas y registradas a favor de la Entidad Fiscalizada.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de escritos justificativos, Código de Ética y Conducta del Municipio de Agua Blanca, fichas técnicas, matriz de indicadores, Actas de Asamblea Municipal, Carta de conocimiento del Código de Ética y Código de Conducta, oficios, Catálogo de Puestos de Ayuntamiento Municipal de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, Cuestionario de Evaluación de Competencias, convenios, Actas de aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, lineamientos, Guías, Informes Mensuales relativos al Fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), ficha técnica de indicadores de resultados, Matriz de Riesgos de Proyectos 2020-2024, solicitudes, evidencia fotográfica, Programa Anual de Evaluación 2024, Presupuesto ejercicio fiscal 2022, Impresión del correo electrónico, Publicación de la inflación del 2022 por el Banco de México y Crecimiento esperado del PIB, capturas de pantalla de la pagina web del municipio y del portal de transparencia y links de acceso directo a la pagina web del municipio, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 4 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron

necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.